



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-2110-1643-16-4

---

VISTO el expediente N° 1-47-2110-1643-16-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de una solicitud efectuada por la firma S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA para informar su cambio de domicilio social en el Certificado de R.N.P.A. N° 0300383 del producto ATUN EN ACEITE, marca LA ANONIMA, nombre de fantasía: LOMITOS DE ATUN EN ACEITE VEGETAL, origen: Ecuador, R.N.E. N° 00110027 y con domicilio en: Av. Pte. Roque Saenz Peña 811, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo informado a fs. 64 por el Departamento Legislación y Normatización el citado producto encuadra en el Anexo I punto 2.5 del Decreto 815/99, referido a “conservas de pescado y productos de la pesca”, por lo que está comprendido dentro de las incumbencias del SENASA y corresponde dar de baja la inscripción de dicho alimento del R.N.P.A.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dese de baja la inscripción en el R.N.P.A. del producto ATUN EN ACEITE, marca LA

ANONIMA, nombre de fantasía: LOMITOS DE ATUN EN ACEITE VEGETAL, R.N.P.A. N° 0300383, origen: Ecuador, otorgado a la firma S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA con domicilio en: Av. Pte. Roque Saenz Peña 811, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Cancelese el Certificado de inscripción en el R.N.P.A. del producto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por el Sector Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-1643-16-4